



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 103 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 29 FEB 2012

VISTO: La Opinión Legal N° 038-2012-GOB.REG-HVCA/ORAJ-jdpa con Proveído N° 415391-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Memorándum N° 98-2012-GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 081-2012-GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2012/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 17 de enero del 2012, se dispuso el cambio de uso, a favor de la Dirección Regional de Salud, del bien inmueble ubicado en el lugar denominado “Arbolitos” del Barrio de Santa Ana del distrito, provincia y departamento de Huancavelica, con un área total de 4,000 m2 de propiedad del Gobierno Regional Huancavelica, para la construcción del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica”;

Que, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, manifiesta la necesidad de que en la citada Resolución Ejecutiva Regional se determine en la parte resolutive mayores precisiones conducentes a la aprobación del estudio de pre inversión del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica” con Código SNIP 142357, ante las instancias pertinentes, ello teniendo en consideración que dicho establecimiento de salud viene funcionando en el lugar desde hace varios años y se requiere mejorar los servicios de salud que presta; en tal sentido, deviene necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2012/GOB.REG-HVCA/PR;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la parte resolutive de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2012/GOB.REG-HVCA/PR** de fecha 17 de enero del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

“ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el uso del terreno del lugar denominado “Arbolitos” de propiedad del Gobierno Regional Huancavelica, para la construcción del Centro de Salud Santa Ana, de acuerdo con el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica” con Código SNIP 142357.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica efectuar ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, el trámite de inscripción en la Partida de Inscripción de Propiedad de Inmueble N° 020002038, del cambio autorizado por la Comunidad de



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. **-2012/GOB.REG.HVCA/PR**

Huancavelica, **29 FEB 2012**

Santa Ana – Huancavelica y los Directores Regionales de Educación y de Salud de Huancavelica, debiendo figurar como propietario: **Gobierno Regional de Huancavelica – Dirección Regional de Salud – “Centro de Salud Santa Ana– Micro Red Santa Ana Huancavelica”**.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud comunique a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cambio de uso autorizado de “facto” de: “Reserva de Equipamiento Urbano para **Educación**” a “Reserva de Equipamiento Urbano para **Salud**”.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

